



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5366

Sancionada: 26/04/2019

Promulgada: 07/05/2019 - Decreto: 494/2019

Boletín Oficial: 16/05/2019 - Nú: 5774

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación dos parcelas ubicadas en la ciudad de Viedma e identificadas catastralmente como 18-1-C-004-03 con una superficie de 12 ha, 15 a, 7 ca, 30 dm² según plano n° 104-75 y 18-1-C-004-04, con una superficie de 13 ha, 47 a, 36 ca, 21 dm², según plano n° 106-75, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley y que respetará las que fueran determinadas en el caduco plano de mensura n° 104-84.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante.

Artículo 3°.- Destino: El sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (EN.RE.PA.VI.), creado por ley provincial E n° 3381.

Artículo 4°.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son soportados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, debiendo ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (EN.RE.PA.VI.), que contemple:

- a) La transferencia del dominio de las parcelas objeto de esta expropiación, y
- b) La determinación de las sumas que aportará el EN.RE.PA.VI. para el pago del precio de la expropiación, para lo cual se afectan los fondos que ingresen por la adjudicación a los interesados de los lotes en los que se subdividan las parcelas, deducidos los costos de la provisión de los servicios a los mismos.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Facundo Manuel López, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Elvin Gerardo Williams

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Jorge Armando Ocampos, Sandra Isabel Recalt, Jorge Luis Vallazza